



## AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes, a los vinculados o en general a todas las personas interesados, de la existencia, inicio y los resultados de la acción constitucional que en líneas siguientes se identificará, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación. En tal sentido a través del presente AVISO se notifica la **providencia proferida por este Tribunal Superior en Sala Civil-Familia en fecha noviembre 10 de 2023**, al interior de la acción de Tutela de primera instancia radicada bajo el No T- 08 001 22 13 000 2023 00731 00 (T-00731-2023), donde figura como ACCIONANTE: KELLYS JOHANNA MEDINA HERRERA, COMO ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y como vinculados el COOCREDIMED, SIGESCOOP, COOVENAL, COOMECOL, INVERSIONES ALEJANDRO JIMENEZ SAS, INVECOR D Y M SAS, CORPOSER, COINVECOR, COLCAPITAL VALORES, BUEN FUTURO, ELITE INTERNACIONAL, así como a los señores DELLYS HERRERA HERRERA, DIOMEDES ANGULO, JAVIER MEDINA HERRERA, mediante la cual se dispuso:

*"1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, KELLYS JOHANNA MEDINA HERRERA, actuando a nombre propio, contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.*

*2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional, así mismo de manera inmediata ponga a disposición de esta sala el expediente radicado 87.474 que se sigue a la accionante.*

*3.- VINCULAR a la presente acción constitucional a la entidades COOCREDIMED, SIGESCOOP, COOVENAL, COOMECOL, INVERSIONES ALEJANDRO JIMENEZ SAS, INVECOR D Y M SAS, CORPOSER, COINVECOR, COLCAPITAL VALORES, BUEN FUTURO, ELITE INTERNACIONAL, así como a los señores DELLYS HERRERA HERRERA, DIOMEDES ANGULO, JAVIER MEDINA HERRERA por ser terceros con interés en el asunto, a quien se le concede el mismo término señalado para el accionado, con el fin que rinda el informe del artículo 19 del decreto 2591 de 1991.*

*4.- REQUERIR al accionante y así como al accionado SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES con el fin que aquellos pongan a disposición de manera inmediata de esta sala, la dirección de correo electrónico o física para la notificación adecuada de los vinculados COOCREDIMED, SIGESCOOP, COOVENAL, COOMECOL, INVERSIONES ALEJANDRO JIMENEZ SAS,*



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**  
**Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla**  
INVECOR D Y M SAS, CORPOSER, COINVECOR, COLCAPITAL  
VALORES, BUEN FUTURO, ELITE INTERNACIONAL, así como a los  
señores DELLYS HERRERA HERRERA, DIOMEDES ANGULO, JAVIER  
MEDINA HERRERA.

5.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, a los terceros vinculados y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil-Familia de esta Corporación: [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co); con copia a [scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)."

Link de acceso al expediente: [T-00731-2023](#)

Si presenta problemas con el link que antecede, puede solicitar el acceso inmediato al expediente de tutela a través de la dirección electrónica institucional de la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Atentamente,

**WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN**

Secretario Sala Civil Familia  
Tribunal Superior de Barranquilla  
Kg

**República de Colombia**  
**Consejo Superior de la Judicatura**



**Tribunal Superior del Distrito Judicial**  
**Sala Sexta Civil-Familia Singular**  
**Barranquilla Atlántico**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: **BERNARDO LÓPEZ**

Barranquilla, Atlántico noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: T-00731-2023 Código: 080012213000-2023-00731-00 Accionante; KELLYS JOHANNA MEDINA HERRERA, Accionado: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Asunto: Admisión tutela
---

Revisado el escrito mediante el cual la señora KELLYS JOHANNA MEDINA HERRERA interpone acción de tutela contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES esta sala,

**RESUELVE**

**1.- ADMITIR** la presente Acción de Tutela instaurada por, KELLYS JOHANNA MEDINA HERRERA, actuando a nombre propio, contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

**2.-** Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional, así mismo de manera **inmediata** ponga a disposición de esta sala el expediente radicado 87.474 que se sigue a la accionante.

**3.- VINCULAR** a la presente acción constitucional a la entidades COOCREDIMED, SIGESCOOP, COOVENAL, COOMECOL, INVERSIONES ALEJANDRO JIMENEZ SAS, INVECOR D Y M SAS, CORPOSER, COINVECOR, COLCAPITAL VALORES, BUEN FUTURO, ELITE INTERNACIONAL, así como a los señores DELLYS HERRERA HERRERA, DIOMEDES ANGULO, JAVIER MEDINA HERRERA por ser terceros con interés en el asunto, a quien se le concede el mismo término señalado para el accionado, con el fin que rinda el informe del artículo 19 del decreto 2591 de 1991.

**4.- REQUERIR** al accionante y así como al accionado SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES con el fin que aquellos pongan a disposición de manera inmediata de esta sala, la dirección de correo electrónico o física para la notificación adecuada de los vinculados COOCREDIMED, SIGESCOOP, COOVENAL, COOMECOL, INVERSIONES ALEJANDRO JIMENEZ SAS, INVECOR D Y M SAS, CORPOSER, COINVECOR, COLCAPITAL VALORES, BUEN FUTURO, ELITE INTERNACIONAL, así como a los señores DELLYS HERRERA HERRERA, DIOMEDES ANGULO, JAVIER MEDINA HERRERA.

**5.- NOTIFICAR** a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, a los terceros vinculados y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co); con copia a [scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



**BERNARDO LÓPEZ**  
*Magistrado*

Firmado Por:

**Bernardo Lopez**

**Magistrado**

**Sala 001 Civil Familia**

**Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a1106e22ab928a78003d09a932e586a8534d9bd7a54c4774946975a2da038f4**

Documento generado en 10/11/2023 02:43:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**